

TRASLADO

A la parte ejecutada dentro del proceso “ejecutivo de mínima cuantía” radicado bajo el consecutivo 2020-00038, adelantado por Sonia Zambrano Agudelo en contra de Gabriel Eduardo Murillo Sáenz y otros, por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy 31 de mayo de los corrientes, término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día primero (1°) de junio de la misma anualidad.


MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN
Secretaria